

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3949 30 JUL 2026

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

Que, mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación del Departamento la función de resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los sesenta y un (61) municipios no certificados del Departamento, en especial aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER024938 del 24 de julio de 2026, presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.143.896, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero del municipio de Tangua (N), solicitó el otorgamiento de licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 2026.

El artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que la licencia ordinaria es aquella que se concede al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, y que, en caso de causa justificada, podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, a juicio del nominador. Así mismo, dispone que dicha solicitud debe presentarse por escrito y que su concesión estará sujeta a las necesidades del servicio cuando no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Verificada la solicitud presentada, se constata que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado en los términos requeridos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a la señora OLGA PATRICIA VILLOTA MONCAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.143.896, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, en la Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero del municipio de Tangua (N), por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada a través de la dirección electrónica patriciavillota2008@hotmail.com y al número de celular 3113518751.

ARTÍCULO 3°. Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

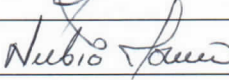
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige durante el período señalado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 JUL 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co